

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
24 de Abril de 2017
Ordinario
Núm. 17



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



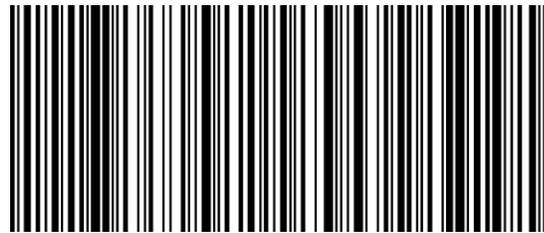
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Secretaría de Finanzas Públicas y Secretaría de Contraloría.- Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017.	3
Programa Anual de trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2017.	5
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Chilcuautla, Hidalgo.	7
AVISOS JUDICIALES	15
AVISOS DIVERSOS	29



**SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
Y SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**

Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 25 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 93 de Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 23 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2017, se expide el Programa Anual de Evaluación de los Recursos Federales Transferidos para el ejercicio fiscal 2017.

Consideraciones:

- 1.- El Programa Anual de Evaluación de los Recursos Federales Transferidos tiene como objetivo:
 - a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán en términos del numeral noveno de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño.
 - b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de presupuestación de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
 - c) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante del PbR – SEED de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- 2.- La Secretaría de Finanzas Públicas así como la Secretaría de Contraloría podrán determinar, de común acuerdo, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas al presente documento.
- 3.- El costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Estado. Las evaluaciones se efectuarán a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- 4.- La realización de las evaluaciones en el Programa Anual de Evaluación de los Recursos Federales Transferidos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Estado así como la vigencia de los programas correspondientes.
- 5.- La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a su entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación.
- 6.- Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos General del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y de las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017

No	Programa	Ente Público	Tipo de Evaluación	
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE)	Secretaría de Educación Pública	Consistencia y Resultados	Externa
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de Salud de Hidalgo	Específica de Desempeño	Externa
3	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Secretaría de Educación Pública Sistema DIF Hidalgo	Específica de Desempeño	Externa
4	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Secretaría de Educación Pública	Específica de Desempeño	Externa



5	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	Gobierno del Estado de Hidalgo	Específica de Desempeño	Externa
6	Fondo Metropolitano	Gobierno del Estado	Específica de Desempeño	Externa
7	Fondo de Apoyo a Migrantes	Secretaría de Desarrollo Social	Consistencia y Resultados	Externa

Dado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas Públicas, a los veintiocho días del mes de abril de 2017.

Autorizó

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas
Rúbrica

Autorizó

Mtra. Citlali Jaramillo Ramírez
Secretaria de Contraloría
Rúbrica



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2017**

Principales Actividades	2017		
	ABRIL	JUNIO	NOVIEMBRE
<p>Primera Sesión Ordinaria</p> <p>1. Aprobación del Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2017.</p> <p>2. Presentación del informe de resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Hidalgo del ejercicio 2016.</p> <p>3. Presentación del informe de resultados de la evaluación, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, realizada a los entes públicos, sobre los avances en materia de armonización contable, de conformidad a las normas emitidas por el CONAC.</p>			
<p>Segunda Sesión Ordinaria</p> <p>1. Presentación del informe de resultados de la evaluación, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, realizada a los entes públicos, sobre los avances en materia de armonización contable, de conformidad a las normas emitidas por el CONAC.</p> <p>2. Aprobación del Programa de Capacitación y Profesionalización en materia de armonización contable derivado de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017.</p>			
<p>Tercera Sesión Ordinaria</p> <p>1. Presentación del informe de resultados de las evaluaciones, correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2017, realizada a los entes públicos, sobre los avances en materia de armonización contable, de conformidad a las normas emitidas por el CONAC.</p> <p>2. Presentación de los resultados del Programa de Capacitación y Profesionalización en materia de armonización contable derivado de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017.</p>			



En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 11:40 horas del día 11 de abril de 2017, el Subsecretario de Egresos, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR que el documento consiste en dos fojas útiles impreso por un lado de sus caras denominado **Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2017** corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, en su Primera Sesión Ordinaria 2017 celebrada el 11 de abril del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en los artículos 4 fracción II del Acuerdo Gubernamental para establecer el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, publicado en Alcance Dos al Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2011 y 5 fracción XVII de su Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 09 de mayo de 2016.- El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, Lic. César Alberto González López, Rúbrica.

Publicación electrónica



H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA CIERRE DEL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO., LOS CC. ING. GENARO TREJO MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SELENE LOPEZ MARTINEZ SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: FERDERICO GARCIA ANTONIO, JUANA CABAÑAS AMBROSIO, JUSTINO MARTIN LOPEZ, CATALINA MARTIN MARTIN, DR. POLICARPO MARTINEZ HERNADEZ, YOLANDA ESCAMILLA ROSAS, ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ, FELICITAS AZUCENA ORTIZ RAMIREZ, LIC. PATRICIA QUINTANILLA MONTOYA Y SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, ISIDRO ALVARADO RAMOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL CIERRE DE EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 70,112.84
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 219,227.32
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 796,521.26
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,083,144.73
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 285,254.95
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,454,261.10
ATLAS DE RIESGO	SERVICIOS PERSONALES	\$
ATLAS DE RIESGO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
ATLAS DE RIESGO	SERVICIOS GENERALES	\$ 212,625.00
ATLAS DE RIESGO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
ATLAS DE RIESGO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
ATLAS DE RIESGO	INVERSIÓN PÚBLICA	\$



ATLAS DE RIESGO	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$
ATLAS DE RIESGO	DEUDA PÚBLICA		\$
	TOTAL DEL FONDO		\$ 212,625.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FERERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES		\$
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FERERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS		
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FERERATIVAS	SERVICIOS GENERALES		\$ 397,899.51
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FERERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	Y	\$
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FERERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	E	\$
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FERERATIVAS	INVERSIÓN PUBLICA		\$
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FERERATIVAS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FERERATIVAS	DEUDA PÚBLICA		\$
	TOTAL DEL FONDO		\$ 397,899.51
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES		\$14,337,689.99
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 12,160.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES		\$ 116,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	Y	\$ 379,800.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	E	\$ 2,695,400.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA		\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA		\$
	TOTAL DEL FONDO		\$17,541,049.99
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES		\$ 2,739,976.40
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,900,183.43



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,842,817.10
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,668,016.14
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 163,626.76
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,314,619.83
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 136,165.94
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 120,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 256,165.94
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 148,575.88
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 173,575.88
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$ 238,380.00



IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 717,869.71
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 358,225.29
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,314,475.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 390,136.81
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 328,164.60
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 718,301.41
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 33,754.32
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 33,754.32
PROGRAMAS REGIONALES	SERVICIOS PERSONALES	\$



PROGRAMAS REGIONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
PROGRAMAS REGIONALES	SERVICIOS GENERALES	\$
PROGRAMAS REGIONALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
PROGRAMAS REGIONALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
PROGRAMAS REGIONALES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 7,568,260.67
PROGRAMAS REGIONALES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
PROGRAMAS REGIONALES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,568,260.67
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,719.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 323,862.31
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 190,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 276,719.03
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 803,300.34
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVAS DE GENERO	SERVICIOS PERSONALES	\$
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVAS DE GENERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,800.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVAS DE GENERO	SERVICIOS GENERALES	\$ 156,200.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVAS DE GENERO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVAS DE GENERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 31,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVAS DE GENERO	INVERSIÓN PÚBLICA	\$



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERPECTIVAS DE GENERO	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERPECTIVAS DE GENERO	DEUDA PÚBLICA		\$
	TOTAL DEL FONDO		\$ 200,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES		\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES		\$ 441,710.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	Y	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA		\$14,282,031.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA		\$
	TOTAL DEL FONDO		\$14,723,741.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO D LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES		\$
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO D LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO D LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES		\$
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO D LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	Y	\$



FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO D LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO D LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 989,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO D LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO D LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 989,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,930,483.44
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,027,237.76
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,807,337.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 35,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 782,529.94
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,582,588.94
	TOTAL:	\$ 66,283,618.93
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$ 66,283,618.93

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN



TOTAL DE \$ 66,283,618.93 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 93/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO DICIEMNBRE MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ING. GENARO TREJO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. SELENE LOPEZ MARTINEZ
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

C. FEDERICO GARCIA ANTONIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA CABAÑA AMBROSIO
REGIDOR

C. JUSTINO MARTIN LOPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. CATALINA MARTIN MARTIN
REGIDOR
RÚBRICA

DR. POLICARPO MARTINEZ HERNADEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. YOLANDA ESCAMILLA ROSA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. FELICITAS AZUCENA QUINTANILLA RAMIREZ
REGIDOR

LIC. PATRICIA QUINTANILLA MONTOYA
REGIDORA

Derechos Enterados. 19-04-2017



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 201/2013-55
POBLADO: EL TEPHE
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: NULIDAD

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; Al causahabiente de **CRESCENCIA PEREZ MARCELO**, se hace de su conocimiento que **J. CONCEPCIÓN PANTOJA MARTIN y otros**, demandan la nulidad absoluta de todas las inscripciones y reconocimiento de comuneros de doscientos once personas de la comunidad el Tephe, municipio Ixmiquilpan, Hidalgo, previstas en la fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de doce de diciembre de dos mil seise, y que la audiencia de ley se fijó para las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, se le notifica también el acuerdo de dos de marzo de dos mil diecisiete, por lo que la Audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste Unitario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040 (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndole para que conteste la demanda a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de 10 diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de marzo de dos mil diecisiete. **SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS.**“RUBRICAS”.

2 - 2

Derechos Enterados. 12-04-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 77/2017-14
POBLADO: SANTA MARIA NATIVITAS
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

-----**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la **Sucesión a bienes de GREGORIO DIAS CASTRO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal**, se hace de su conocimiento que **JUAN OLMEDO OLMEDO**, demanda ante este Tribunal el juicio de Prescripción, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 8 de febrero de 2017; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **6 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico “El Sol de Hidalgo”, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC, HIDALGO.-DOY FE. -----

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de abril del año 2017.

**LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS.
RUBRICA**

Derechos Enterados.18-04-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

Expediente: 821/2013-55
Poblado: Teocalco
Municipio: Tlaxcoapan
Estado: Hidalgo.

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO “TEOCALCO”, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICO EN GENERAL.-----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 821/2013-55, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO TEOCALCO, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL



AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCANDOSE A EJIDATARIOS, AVENCIDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN SEXTA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE **EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENERON A ANDRES GARCIA RODRIGUEZ EN EL POBLADO MENCIONADO, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 194103, RELATIVOS A LA PARCELA 25 Z-1 P1/1 CON PRECIO TOTAL DE **\$4,261,083.579 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N)**, PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL (LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO) EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476 YA CITADO.**- DOY FE. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE MARZO DE 2017. EL SECRETARIO DE ACUERDOS.LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 19-04-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 555/2010

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PALAFOX CABRERA LAURA, EXPEDIENTE NUMERO 555/2010.

EXPEDIENTE NUMERO 555/2010 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete, Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales LICS. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con personalidad que tiene debidamente acreditado en autos, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción 324, 407, 409, 457, 459, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en las tesis jurisprudenciales del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, PARA SU PROCEDENCIA SOLO DEBE SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, las notificaciones por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido que no fue posible localizarlo, es correcto que ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgado proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia." Novena época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002, Materia (s): Civil. Tesis: IIIV 2º C.60 C. Pagina. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO: SE ACUERDA: I.- Visto el estado que guardan los autos y toda vez que obran en autos las contestaciones a los oficios girados a las diversas dependencias, de las que se desprende que no se localizo el domicilio del acreedor JAIME FLORES FLORES, se ordena notificar al citado acreedor POR MEDIO DE EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Restado y en el Sol de Hidalgo, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que intervenga en el avalúo y subasta del bien hipotecado, si a sus intereses conviene. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo, la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

3 - 3

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 661/2016

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **SERGIO MUÑOZ JUAREZ**, en contra de **CLAUDIA EUGENIA ARIAS PEREZ DE LARA** expediente número 661/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 661/2016 ORDINARIO CIVIL Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado SERGIO MUÑOZ JUAREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia." Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- En base a las manifestaciones que deja vertidas el promovente, dígamele al mismo que la vista ordenada por auto de fecha 13 trece de marzo del año en curso se le mando dar en virtud del contenido del oficio procedente del IMSS, y que en ningún momento esta autoridad ha revocado sus propias determinaciones. II.- No obstante, lo anterior y como se solicita, atento a lo



manifestado en el escrito de cuenta y en base a las constancias que obran en autos se autoriza el emplazamiento a la demandada CLAUDIA EUGENIA ARIAS PEREZ DE LARA, por medio de edictos. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación Milenio Hidalgo, haciéndose saber que debe presentarse la demandada CLAUDIA EUGENIA ARIAS PEREZ DE LARA, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de cédula; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría. A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca Hidalgo, Marzo de 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 04-04-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 475/2016

Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. YAZMIN SAAVEDRA ZAPATA en su calidad de apoderada general para pleitos y cobranzas de "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALEJANDRO PEÑAFIEL ROJAS, expediente número 475/2016, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 16 dieciséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentada LIC. YAZMIN SAAVEDRA ZAPATA, en su carácter de apoderada general. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de ALEJANDRO PEÑAFIEL ROJAS, por ende y como lo solicita el ocurrente se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a ALEJANDRO PEÑAFIEL ROJAS por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Tulancingo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro de un termino de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe

OTRO AUTO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 16 dieciséis de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada LIC. YAZMIN SAAVEDRA ZAPATA en su calidad de apoderada general para pleitos y cobranzas de DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 46, 47, 48, 55, 111, 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se acuerda:

I.- Se tiene a la ocurrente manifestando que HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA celebro contrato de cesión de derechos oneroso respecto del crédito 60361648 con su representada.

II.- En consecuencia de lo anterior se deberá notificar a la parte demandada al momento de su emplazamiento del contrato de cesión de derechos onerosos realizado por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA a favor de "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 03 de Abril de 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 04-04-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1200/2010
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

--- Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **GLORIA LOPEZ ALAMILLA** en contra de **AARON MODESTO MONROY NAVARRETE**, expediente número **1200/2010**, obra un auto que a la letra dice: -----
----- Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 24 veinticuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete. ----- Por presentada **GLORIA LOPEZ ALAMILLA**, con su escrito de cuenta y con fundamento en los 1, 2, 1075, 1054, 1055, 1411, del Código de Comercio, 552, 558, 560, 561, 562, 568, del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se **ACUERDA**:-----



--- I.- Como lo solicita la ocurrente, se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 03 TRES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, en el local de este Juzgado. --- II.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: -----
 A).-El 50% del predio rustico denominado **"EL DESMONTE"**, con una superficie de 8,632 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas de 132.00 metros y 110.00 metros, linda con Leonardo Lugo y Canal de Luz y Fuerza de Juandho; AL SUR: 260.00 metros, linda con Natalio y Modesto Monroy Gutiérrez; AL PONIENTE: 58.60 metros, linda con José Mota. --- b).- El 50% del predio rustico denominado **"EL PUERTO"**, con superficie de 3 hectáreas, 98 áreas, 37 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320.30 metros, linda con Modesto Monroy Gutiérrez; AL SUR: En seis líneas de 143.90 metros, 20.20 metros, 43.00 metros, 2.80 metros, 108.20 metros, 112.60 metros, que hacen un total de 430.70 metros, linda con J. Guadalupe Cornejo; AL PONIENTE: 227.90 metros, linda con José López. --- c).- El 50% del predio rustico denominado **"LA CASILLA"**, con superficie de 6 hectáreas, 60 áreas, 97 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 200.00 metros, linda con Ernesto Lugo; AL NORESTE: 47.70 metros, linda con Canal de Fuerza; AL SURESTE: 158.00 metros, linda con María Guadalupe y Juan Natalio Monroy Gutiérrez; AL SUROESTE: 92.60 metros, linda con J. Guadalupe Cornejo; AL ORIENTE: 225.00 metros, linda con Canal de Fuerza; AL PONIENTE: 300.00 metros, linda con Modesto Monroy Gutiérrez y Natalio Monroy Gutiérrez.--- d). El 100% de la Segunda Fracción del predio Urbano ubicado en Avenida Juárez Numero 18, esquina con Avenida San Francisco, de la Cabecera de Tlahuelilpan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas de 5.80 metros y 15.40 metros, linda con Modesto Monroy Gutiérrez; AL SUR: 21.60 metros, linda con propiedad particular; AL ORIENTE: En dos líneas de 13.70 metros y 10.55 metros, linda con Avenida Juárez y Modesto Monroy Gutiérrez; AL PONIENTE: 25.80 metros, linda con ENRIQUE MUCIÑO, con una superficie de 338.00 metros cuadrados. Todos los inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 426, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de fecha 31 de Julio de 1997. --- III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, respecto del predio 50% denominado **"LA CASILLA"**, la cantidad de \$1,032,500.00 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN); respecto del predio 50% del predio denominado **"EL PUERTO"**, la cantidad de \$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN); respecto del predio 50% del predio denominado **"EL DESMONTE"**, la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN) y el 100% de la **SEGUNDA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA JUAREZ NUMERO 18, ESQUNA CON AVENIDA SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DE TLAHUELILPAN, HIDALGO**, la cantidad de \$2,745,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN), valor pericial más alto estimado en autos.-----
 --- IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, Diario El Sol De Hidalgo y en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo. --- V.- Respecto de lo demás solicitado, se tiene por no realizado pronunciamiento del acreedor LA ESTACADA S.A. DE C.V. respecto del avalúo del ARQUITECTO LUIS ACOSTA AGUIRRE.----- VI.- Notifíquese y cúmplase.----- ASI lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA, que autoriza y da fe. -----

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, dos de marzo de dos mil diecisiete.- **C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-04-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 PACHUCA, HGO.
 EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000289/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FRANCISCO FALCON RIOS, BLANCA ESTHELA MENDOZA SALINAS** en contra de **. GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. .**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000289/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO 289/2016

Pachuca, Hidalgo a 24 veinticuatro de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **BLANCA ESTHELA MENDOZA SALINAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de la demandada **GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, haciéndole saber que dentro del termino de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas.

III.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV.- Se requiere a la promovente para que dentro del término de 3 tres días aclare su nombre correcto, toda vez que ha promovido como **BLANCA ESTHELA MENDOZA SALINAS** y en el de cuenta asentó su nombre como **BLANCA ESTELA MENDOZA SALINAS**

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NUMERO 289/2016 - - - - Pachuca, Hidalgo a 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis. ----- Por presentados **FRANCISCO FALCÓN RÍOS** y **BLANCA ESTHELA MENDOZA SALINAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, demandando en la vía

ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de **OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, de **GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por conducto de su representante legal, quien tiene como domicilio el indicado en el de cuenta, las prestaciones que refiere en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 47, 94, 95, 111 al 116, 253, 254, 255, 256, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: ----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. ----- II.- Se admite lo solicitado en la vía Ordinaria Civil.----- III.- Con



las copias simples que se exhibieron, debidamente selladas y cotejadas y una copia del presente proveído, en el domicilio señalado en el de cuenta y una vez que el Actuario de la adscripción se cerciore que es el domicilio de la parte demandada emplácese y córrase traslado a la demandada GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, para que dentro del plazo legal de 9 nueve días, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. ----- IV.- Como lo solicita el promovente, una vez que sea emplazada a juicio la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3055 del Código Civil, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que se sirva inscribir preventivamente la demanda inicial y el auto que lo ordena, al margen del asiento correspondiente al inmueble, ubicado en Lote 1, manzana XIII, del Fraccionamiento Los Arrayanes, de San Antonio el Desmonte, municipio de Pachuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 139206, Libro I, Sección Primera, con fecha 22 veintidós de julio de 2005 dos mil cinco. ----- V.- Se autorizan desde este momento y a costa de la parte actora, las copias certificadas necesarias para dar cumplimiento al punto que antecede. ----- VI.- Agréguese a sus autos los anexos exhibidos con el escrito inicial para que surtan sus efectos legales correspondientes. ----- VII.- Se tiene a la parte actora designando como su representante común a FRANCISCO FALCÓN RÍOS. ----- VIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizadas para el efecto, las personas referidas. ----- IX.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ----- Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe. -----

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 790/2016

Dentro del juicio ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO LAGUNA GÓMEZ EN CONTRA DE SERGIO COLÍN HURTADO, EXPEDIENTE NÚMERO 790/2016, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de febrero del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado ANTONIO LUNA GÓMEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de SERGIO COLIN HURTADO, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario " El Sol de Hidalgo" en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse el demandado SERGIO COLIN HURTADO, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

2 - 3

Pachuca Hidalgo, Febrero de 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-04-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1080/2015**

**AI C. JOSE VITTORIO DAPELLO GORDON
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO UNILATERAL PROMOVIDO POR LA C. CLAUDIA FUENTES ROLDAN, EN CONTRA DEL C. JOSE VITTORIO DAPELLO GORDON, EXPEDIENTE NÚMERO 1080/2015, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada CLAUDIA FUENTES ROLDAN, con su escrito de cuenta.

Visto los solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79,81,87,88, y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y toda vez que como se desprende de los informes rendidos por el Administrador de Correos. Administrador de telégrafos, Vocal del Instituto Federal Electoral con sede en este Distrito Judicial y Coordinador de Investigación de la Agencia de Seguridad e Investigación dependiente de la Secretaría de Seguridad Publica en el Estado y considerando que en los domicilios proporcionados por los mismos, se constituyó la C. Actuario adscrita a este Juzgado informando la imposibilidad de correr traslado y notificar al C. JOSE VITTORIO DAPELLO GORDON, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de los de mayor circulación en el Estado denominado "El Sol de Hidalgo" en intervalo de 07 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, corra traslado y notifique al cónyuge el c. JOSE VITTORIO DAPELLO GORDON para que comparezca dentro de un término de 30 treinta días, contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado manifieste su conformidad con el convenio o en su caso presente la contra propuesta de convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 476 del código de Procedimientos Familiares reformado, apercibido de que en caso de no hacerlo así se continuara con el procedimiento y se pronunciara la resolución definitiva que en derecho corresponda, así mismo requiérasele



para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición copia del convenio exhibido por su cónyuge.

II. Se faculta al Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III. Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firmo la Ciudadana Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ**, que actúa con Secretario **LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que autentica y da fe. **PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO LOCAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" EN INTERVALO DE 07 SIETE DIAS ENTRE CADA UNA. DOY FE.**

2 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 de febrero de 2016.-**LA C. ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MÁRQUEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-04-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1182/2016

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIO URBANO HERNANDEZ GUTIERREZ** PROMOVIDO POR **MERCED DONATO HERNANDEZ PACHECO, Y/O J. MERCED HERNANDEZ PACHECO, MARIO, SALVADOR, MARTHA, DIONICIO GERMAN, DE APELLIDOS HERNANDEZ GUTIERREZ** EXPEDIENTE **1182/2016**. SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA **28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISEIS QUE A LETRA DICE:**

Actopan Hidalgo, 28 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

En razón de que el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia los promoventes **MARIO, SALVADOR, MARTHA DIONICIO GERMAN** de apellidos **HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** quienes resultan ser parientes colaterales en primer grado, es decir, HERMANOS del de cujus **GREGORIO URBANO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, publíquese edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como los lugares públicos de costumbres, así como en los tableros de notificadores de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar de **GREGORIO URBANO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamándose a los que crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil Y Familiar de Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamarla dentro de los 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA** que autentica y da fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 16 DE MARZO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-04-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 165/2017

--- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARIO HERNÁNDEZ GARCIA** promovido por **MARIA DE LA LUZ Y ANTONIO de apellidos HERNÁNDEZ GARCIA**, expediente numero **165/2017**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: -----

----- "En Huejutla de Reyes, Hidalgo, 27 veintisiete de enero del año 2017 dos mil diecisiete. --- Por presentados **MARIA DE LA LUZ Y ANTONIO de apellidos HERNÁNDEZ GARCIA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de **MARIO HERNÁNDEZ GARCIA**. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y 1596, 1634, 1638, 1642 del Código Civil; 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:** - I.- Regístrese y fórmese expediente. - II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. - III.- En consecuencia se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIO HERNÁNDEZ GARCIA**. - IV.- Dése la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. - V.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este Juzgado, si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión. - VI.- Se señalan las **14:00 catorce horas del día 30 treinta de marzo del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito. - VII.- En virtud de que los promoventes son parientes colaterales del de cujus se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de **MARIO HERNÁNDEZ GARCIA**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado a deducir sus derechos hereditarios. - VIII.- **Agréguese a sus autos** las documentales exhibidas. - IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en el de cuenta, autorizando para tal efecto a los profesionistas y persona que refiere en el mismo. - X.- Notifíquese y cúmplase. - - Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial por ministerio de ley, que actúa con Secretario de Acuerdos, Ciudadana Licenciada **DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA**, que autentica y da fe."-----

2 - 2

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; MARZO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL REFUGIO RAMOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2017



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000054/2012

En el Juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INFONAVIT en contra de CLAUDIA PATRICIA CHAPA ESPITIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000054/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día miércoles ocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 01 uno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLAUDIA PATRICIA CHAPA ESPITIA, expediente número 54/2012 cincuenta y cuatro diagonal dos mil doce.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local que ocupa éste juzgado Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, la titular del mismo LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autoriza y da fe, comparece la parte actora LICENCIADA KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA en su carácter de apoderada legal DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, quien se identifica con cédula profesional número 6497712 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cual porta fotografía y firma de su titular, documento que en éste acto se le devuelve dejando en su lugar copia simple cotejada para su constancia.

Acto seguido se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada CLAUDIA PATRICIA CHAPA ESPITIA, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Acto seguido se da cuenta a la jueza del conocimiento de los autos de una promoción presentada por la LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, ante oficialía de partes de ésta misma fecha, con los anexos que acompaña. Visto lo solicitado con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 488, 4789, 552, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las apoderadas legales de la parte actora, exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y del diario denominado El Sol de Hidalgo, en donde obran las publicaciones de los edictos ordenados en autos, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del proveído que antecede.

A continuación la Ciudadana Secretaria de Acuerdos hace constar que no hay promoción pendiente por acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se concede media hora para admitir a los postores que de nuevo se presentaren.

A continuación y en uso de la voz la apoderada legal de la parte actora LICENCIADA KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, manifiesta: "Que toda vez que no se presentó ningún postor así como tampoco la demandada, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos y en los respectivos edictos, solicito a su Señoría se saque de nuevo a pública subasta en Tercera Almoneda de remate sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en autos, solicitando igualmente se señale día y hora para la celebración de dicha almoneda, ordenándose la publicación de los edictos respectivos"

Visto lo que antecede y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 56, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 552, 553, 561, 572 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, se autoriza en tercera subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en calle Hermes, Número 116 ciento dieciséis, manzana XX veinte, lote 19 diecinueve fraccionamiento Chacón en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia de lo anterior, se señalan las 11:00 once horas del día miércoles 8 ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate del bien inmueble materia de éste juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Tercera Almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$331,806.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.) valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, con la rebaja del 20% estimado en autos del bien inmueble materia de remate, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que le correspondió a la segunda almoneda, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de el.

V.- Publíquense edictos nuevamente por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, en los tableros notificadores de éste Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la compareciente del presente proveído.

Con lo que termina la presente audiencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

2 - 2

Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 07-04-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 526/2010

---- Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AURORA SANCHEZ COTONIETO expediente número 526/2010, se dictó un Acuerdo de fecha 13 trece de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice:

---- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado



en LOTE DE TERRENO NÚMERO CATORCE, DE LA MANZANA TREINTA Y UNO (ROMANO) Y CASA EN EL CONSTRUIDA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO CIENTO TRECE, UBICADA EN LA CALLE DEL LIMÓN, EN LA COLONIA CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. ----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$460,915.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. ----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. ----- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y formó la LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 07-04-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 810/2011

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ENRIQUE ISLAS CURIEL EN CONTRA DE REYNA FLOR SOLIS DE TENORIO, EXPEDIENTE NUMERO 810/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2017, QUE ACONTECEDE SE TRANSCRIBE EN LO CONDUCENTE.

- I. Agréguese a los autos el certificado de gravámenes que se acompañó al escrito que se provee para que surta los efectos legales correspondientes.
- II. Como lo solicitó, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en carretera México-Tuxpan, kilómetro 139, en términos de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 239, tomo I, libro I, volumen V, sección primera, según asiento de fecha 17 de octubre de 1988, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.
- III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de mayo de 2017 dos mil diecisiete.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial estimado en autos.
- V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Tulancingo.
- VI. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO, que autoriza y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A ABRIL DE 2017.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 558/2008

----- Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR DONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de J. GUADALUPE PEÑA CASTILLO Y BRITO MORALES EMELIA, expediente numero 558/2008, se dictó un Acuerdo de fecha 13 trece de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: ----- I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, el Lote 56, Manzana V, y casa en el construida con número oficial 409, ubicada en la Calle Privada Santa María Fraccionamiento denominado "Rio de la Soledad", ubicado en la Calle Fernández de Lizardi y Libramiento México Tampico, de la ciudad de Pachuca de soto Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el folio uníco real 42223. ----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$408,375.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. ----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos del lugar del inmueble, y en los tableros notificadores de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. ----- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- V.- En



atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Abril de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 12-04-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 456/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE PATRICIA FELIPA GONZALEZ, EXPEDIENTE 456/2012, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL, MEDIANTE COMPARENCIA DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:30 diez treinta horas del día 21 veintiuno de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 7 siete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA FELIPA FLORES GONZALEZ, expediente 456/2012.

Abierta la audiencia y ante la presencia de la Titular del Juzgado Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, quien actúa con secretaria LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ que autentica y da fe; comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA quien se identifica con cedula profesional numero 6497712 expedida por la Secretaria de Educación Pública la cual porta fotografía y firma del interesado no así la parte demandada PATRICIA FELIPAFLORES GONZALEZ a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

A continuación de conformidad con lo establecido por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a conceder media hora a efecto de que comparezcan postores a la presente audiencia de remate, haciéndose constar que en este acto son las 10:30 diez horas y no existe en este momento postor alguno, únicamente se encuentra presente la parte actora.

A continuación y transcurrido el termino de 30 treinta minutos en virtud de que en este acto son las 11:05 once horas cinco minutos, la secretaria informa al Juez del conocimiento que no han concurrido postores a la presente audiencia de remate, en virtud de lo cual el suscrito Juez ordena se proceda al remate en la que ya no se admitirán postores.

Acto continuo y en uso de la voz la parte actora manifiesta: Que en virtud de que no comparecieron postores a la presente diligencia de remate, solicito se convoque a una segunda almoneda de remate con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación, convocándose nuevamente a postores.

Visto lo solicitado por la parte actora y toda vez que no compareció postor a la presente audiencia de primer almoneda de remate y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 556, 557, 561, 562, 564, 566, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.-Como lo solicita la parte actora y toda vez Compareció postor alguno a la presente almoneda, **se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble** ubicado en **calle Josefa Ortiz de Domínguez numero 505, Manzana 61, lote 15 quince, Colonia Santa Julia en est Ciudad de Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Ciudad de Pachuca, Hidalgo** bajo el folio único Real Electrónico numero 42720 de fecha 20 veinte de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL SUROESTE : 8.28 OCHO metros veintiocho centímetros y LINDA CON LOTE 11 ONCE y LOTE 12 DOCE, AL NOROESTE: 8.17 Ocho metros diecisiete centímetros y linda con AVENIDA NUMERO DOS, AL SUROESTE; 11:57 once metros cincuenta y siete centímetros y linda con LOTE 14, CATORCE, y AL NORESTE; 11048 once metros cuarenta y ocho centímetros y linda con VIVIENDA NUMERO TRES Y SERVIDUMBRE DE PASO.

II.-Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA 8 OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$329,440.56 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.) valor pericial estimado en autos que incluyen la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 en siete 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y en el inmueble rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Del auto que antecede queda debidamente notificada la parte actora por encontrarse presente.

Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete.-ACTUARIO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000862/2015**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **EFRAIN MONTES DE OCA SANCHEZ** en contra de **FELIX ERNESTO HERNANDEZ PEREZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000862/2015** y en el cual se dictó una sentencia que dice:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Esta Juzgadora resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora EFRAIN MONTES DE OCA SÁNCHEZ, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado FELIX



ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ, no contestó la demanda ni opuso excepciones o defensas, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía. CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede, se condena a la parte demandada FELIX ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ, a otorgar y firmar a favor de la parte actora EFRAIN MONTES DE OCA SÁNCHEZ la escritura pública concerniente a la compraventa que realizaran respecto de del inmueble ubicado en calle Circuito Berber Couthiyo, No. 196, lote 51 del Fraccionamiento Los Cipreces en Mineral de la Reforma, Hidalgo, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia y se encuentren los autos con el Notario Público que sea designado para tal efecto, con el apercibimiento que de no hacerlo así, la suscrita la firmara en su rebeldía.

QUINTO.- Se condena al demandado FELIX ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previa su regulación en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Como se advierte de los presentes autos el demandado fue emplazado por medio de edictos, en consecuencia publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de los puntos resolutivos de la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica
Derechos Enterados. 19-04-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIÓ DE HGO.
DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 88/2015**

- - - En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Antonio Leobardo Alejandro de apellidos Granados Chávez en contra de Gregorio Granados Domínguez, Expediente número 88/2015, se dictó un acuerdo de fecha 05 de abril de 2017 que a la letra dice: I.- Se tiene a las partes, exhibiendo sobres cerrados que dice contener pliego de posiciones, los cuales se ordenan guardar en el Secreto de este Juzgado para ser extraídos en el momento procesal oportuno. II.- Toda vez que no se existe constancia de la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha 25 veinticinco de enero del año que transcurre, no es posible desahogara la presente diligencia, por lo que se difiere la misma y en preparación a las probanzas ofrecidas y admitidas a las partes se dicta lo siguiente: A).- Se señalan las **12:00 doce horas del día 08 de junio del año en curso (en virtud de la basta agenda que se lleva en esta única secretaría)**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **confesional** a cargo de **Gregorio Granados Domínguez, María Magdalena Granados Chávez, Lucía Granados Chávez, Antonio Granados Chávez, Leobardo Granados Chávez, Alejandro Granados Chávez y Roberto Granados Chávez** a quienes se cita para que el día y hora antes indicado comparezcan ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales y que dejen de absolver. B).- Se señalan las **09:00 nueve horas del día 12 doce de junio del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **testimonial** ofrecida y admitida a la parte actora, y a cargo de **José Cruz Sandoval, Francisco Ortega Flores, Gumercindo de Jesus Granados, Rosa Isela Salgado Maya, Blanca Isela Granados Salgado, Francisco Antonio Granados Salgado, Victoria Aguilar Montiel, Yenni Vanessa Granados Aguilar, José Alejandro Granados Aguilar, Alma Edith García Aguilar, Juana Granados Gracia y Francisca Cruz Sandoval**, por lo que se requiere al oferente para que el día y hora señalado presente a sus testigos ante esta Autoridad a rendir su testimonio tal y como se comprometió hacerlo. C).- Se señalan las **09:00 nueve horas del día 14 catorce de junio del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **testimonial** ofrecida y admitida a la parte demandada, y a cargo de **Margarita Granados Domínguez, José Héctor Rojas Carachure y María Granados Domínguez**, por lo que se requiere al oferente para que el día y hora señalado presente a sus testigos ante esta Autoridad a rendir su testimonio tal y como se comprometió hacerlo. D).- **Se señalan las 09:00 nueve horas del día 15 quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de Inspección Judicial ofrecida y admitida a la parte actora, al tenor de los puntos propuestos y admitidos; misma que se llevara a cabo en el predio motivo del presente juicio, previa citación de las partes, con media hora de anticipación a la hora señalada.** E).- En términos del ordinal 627 de la Ley Adjetiva Civil, además de notificarse de la manera prevenida en el artículo 625 del mismo cuerpo legal, publíquese el presente auto por **dos veces** consecutivas en el periódico oficial del Estado por haberse emplazado a la parte codemandada Gregorio Granados Chávez por medio de edictos. III.- Quedando debidamente notificados los comparecientes del proveído que antecede en razón de su presencia. IV.- Notifíquese y cúmplase.

1 - 2

ATENTAMENTE TEPEJI DEL RIÓ DE OCAMPO HIDALGO, MARZO 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 275/2017**

**SE NOTIFICA: QUIEN TENGA IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR
JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR SERRANO ROSA, EXPEDIENTE NUMERO 275/2017
PROMOVENTE: AGAPITO JUAN SERRANO ROSA**

- - - En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR SERRANO ROSA, promovido por AGAPITO JUAN SERRANO ROSA, dentro del expediente número 275/2017 en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 07 siete de Marzo del 2017 dos mil diecisiete, que a la letra dice: - - - - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 275/2017 - - - - - II.- Se radica en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR SERRANO ROSA . - - - - - III.- Dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención legal que le compete. - - - - - IV.- Gírese oficio



al C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado a efecto de que informe a esta Autoridad si la autora de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria a favor de persona alguna, así como para que se realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) ----- V.- De igual forma gírese oficio al Registrados Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que informe a este Juzgado si los autores de la presente sucesión dejen otorgada disposición testamentaria a favor de persona alguna. ----- VI.- Toda vez de que la denunciante de la presente sucesión es pariente colateral del autor de la intestamentaria que nos ocupa por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad siendo estos los tableros notificadores de este Juzgado, Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Chilcuautla, Hidalgo, en el lugar del fallecimiento y origen del finado, siendo este en Chilcuautla, Hidalgo por ello se ordena fijar el aviso respectivo en la Presidencia Municipal de dicho lugar, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciándose la muerte sin testar de SALVADOR SERRANO ROSA, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia , llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el termino de sesenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el periódico oficial del Estado. -----VII.- **SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 06SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad , requiriendo a los denunciados para que el día y hora antes señalados

Presente a dos testigos para que rindan su testimonio correspondiente, previa citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. ----- VIII.- Se faculta al C. Actuario adscrito a este Juzgado para que en el domicilio de los CC. PAULA, CELIA Y TOMAS todos de apellidos SERRANO PEREZ notifique la radicación de la presente intestamentaria para que si a sus intereses conviene se presenten a deducir sus posibles derechos hereditarios. ----- IX.- Previa copia certificada, identificación, toma de razón y firma de recibo que obre en autos para constancia, devuélvase a los promoventes los documentos exhibidos con el escrito que se acuerda. ----- X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el escrito que se acuerda, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona. ----- XI.- Notifíquese y Cúmplase. ----- **ASI**, Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS , Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada ANA MARIA IBARRA CRUZ, que autentica y da fe. -----

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 10 diez de Abril del 2017.-EL C. ACTUARIO.-**LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA**.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 18-04-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 194/2017**

---- **Dentro del SUCESORIO INTESTAMENTARIO. Promovido por ALEJANDRO ORTIZ RIVAS, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de CARLOS MORENO RIVAS, expediente número 194/2017, se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete:** -----

---- I.- Regístrese y fórmese expediente. ----- II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentaria a bienes de CARLOS MORENO RIVAS. ----- III.- Iníciase la primera sección. ----- IV.- Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción. ----- V.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS CON DEL DÍA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción. ----- VI.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT). ----- VII.- Toda vez que la presente denuncia la realiza la ocurrente en su carácter de pariente colateral de la autora de la sucesión, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento de la de cujus, anunciando su muerte sin testar, el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta autoridad a reclamarla dentro de los cuarenta días. ----- VIII.- Glósense a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondiente. ----- IX.- Se le requiere al promovente para que exhiba el acta de nacimiento de las progenitoras, del promovente del de cujus afecto de acreditar el parentesco con el de cujus. ----- X.- Por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el que indicó en el de cuenta y por autorizado para tales efectos al profesionista que menciona en el autor de la sucesión. ----- XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Abril de año 2017 dos mil diecisiete.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 17-04-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 268/2017**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL SAN ROMÁN SAN ROMÁN EXPEDIENTE NÚMERO 268/2017 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.
Por presentada VALERIA ALEJANDRA VEGA VARGAS en su carácter de apoderada legal de JENNIEFFER FLORES SAN ROMÁN y ALLAN FLORES SAN ROMÁN, personalidad que acredita con el primer Testimonio del Acta Número 644, libro 08, de fecha 05 de octubre de 2012, pasado ante la fe del Licenciado Aldo Amaury Villegas García, Notario Público Número 10 con ejercicio en este Distrito Judicial, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ISABEL SAN ROMÁN SAN ROMÁN, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637 del Código Civil, 111, 121, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.

II. Se admite y queda radicado en este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes ISABEL SAN ROMÁN SAN ROMÁN.



III. Dése la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el artículo 787 del ordenamiento legal invocado, a cargo de 2 dos personas dignas de fe a quienes la ocursoante deberá presentar el día y hora señalado para ello, a efecto de que rindan su testimonio.

V. Gírense atentos oficios al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a efecto de que informen a este Juzgado si en las dependencias a su cargo se encuentra inscrito u obra constancia de algún testamento otorgado por la autora de la presente sucesión ISABEL SAN ROMÁN SAN ROMÁN.

VI. Debido a que la denuncia del presente juicio la realizan parientes colaterales de la de cujus, se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de ISABEL SAN ROMÁN SAN ROMÁN, siendo estos en los tableros notificadores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y en los estrados notificadores de este H. Juzgado; así como en los tableros de notificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo; de la Presidencia Municipal de Tianguistengo, Hidalgo; y en los estrados notificadores del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo; anunciando la muerte sin testar de ISABEL SAN ROMÁN SAN ROMÁN y que JENNIEFFER FLORES SAN ROMÁN y ALLAN FLORES SAN ROMÁN, sobrinos de la de cujus, reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente al último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

VII. Para dar cumplimiento a lo anterior, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a quien corresponda a efecto de que realice la publicación, a su cargo, de los avisos ordenados.

VIII. Queda a disposición de la denunciante el legajo de exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga llegar a su destino, con la obligación de devolverlo con lo que se practicará si por su conducto se hiciere la devolución, concediéndose un término de 40 cuarenta días para su diligenciación contados a partir de que el Juez exhortado tenga en su poder el legajo respectivo.

IX. Se tiene a los promoventes manifestando que otorgan su voto a favor de VALERIA ALEJANDRA VEGA VARGAS, para desempeñar el cargo de albacea de definitivo de la presente sucesión, lo cual será considerado en su momento procesal oportuno.

X. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito que se provee.

XI. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO, que autentica y da fe.

Firmas legibles. Rúbricas.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 23 VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.- ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 804/2009**

- - - Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA en contra de MARIA ISABEL PEREZ, expediente número 804/2009, se dictó un acuerdo de fecha 28 veintiocho de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice:----- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el bien inmueble ubicado en calle Rodolfo Guzmán Huerta, Número 130, manzana III, Lote 1, Fraccionamiento La Glorias Dos, en el poblado de Jaltepec del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Número 1177, tomo 1, libro 1, sección primera de fecha 09 nueve de abril del año 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo ----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$358,830.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. ----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. ----- IV.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de este Juzgado y en el inmueble tal y como fueron ordenados en el punto anterior. ----- V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 Código de Procedimientos Civiles se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- - - - -VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. ASÍ lo acordó y firma, la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Abril del año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 18-04-2017



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 359/2016

JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER:
QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/2016 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO MANUEL SOSA DIEGO, PROMOVIDO POR ISRAEL e ISIDORO ambos de apellidos SOSA DIEGO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 10 diez de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **ISRAEL SOSA DIEGO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 770, 771 y 793 Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueven **ISRAEL SOSA DIEGO e ISIDORO SOSA DIEGO**, en su carácter de hermanos del autor de la presente sucesión **GERARDO MANUEL SOSA DIEGO**, en consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares públicos de costumbre de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **GERARDO MANUEL SOSA DIEGO**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II.- Toda vez que el lugar de fallecimiento del de cujus fue en Akan San Martín Xochinahuac Azcapotzalco, Distrito Federal hoy Ciudad de México según se desprende de la copia certificada del acta de defunción que obra a foja 6 seis de autos según su folio, a efecto de dar cumplimiento al punto que antecede y fijar edictos en el lugar de fallecimiento del de cujus, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de la Ciudad de México a quien corresponda la Delegación Azcapotzalco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado faculte a quien corresponda se sirva publicar los edictos ordenados, debiéndose remitir los edictos correspondientes para tal efecto. Quedando autorizada la autoridad exhortada con plenitud de jurisdicción para acordar promociones y proveer lo conducente para dar cumplimiento a lo ordenado.

III.- Por lo que hace a dictar auto declarativo de herederos, una vez que sé de cumplimiento a los puntos que anteceden, se proveerá lo conducente y que en derecho proceda, previo reitero de su solicitud.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el **LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con secretario **LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 28 DE MARZO DE 2017.-**EL ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-04-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 597/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL EN CONTRA DE ELIZABETH GÓMEZ MAQUEDA, EXPEDIENTE NÚMERO 597/2010. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. POR PRESENTADA LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS Y CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 Y 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA: I.- SE TIENE A LA OCURSANTE EXHIBIENDO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES DEL BIEN MATERIA DE ESTE JUICIO; MISMO QUE SE GLOSA A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. II.- COMO SE SOLICITA, SE DECRETA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN CALLE COPILCO, NÚMERO 104, MANZANA 05-513, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "RANCHO LA COLONIA", MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. III.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 03 TRES DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$473,330.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EL PERIÓDICO "MILENIO", EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ÉSTE H. JUZGADO, QUE RESULTAN SER LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE. VI.- QUEDA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO, EL AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS PARA QUE SE IMPONGAN DEL MISMO. VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ. LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE."

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; ABRIL DE 2017.-**LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-04-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 659/2012

En el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUANA, DOMITILA, ANDREA Y MARCELINO de apellidos SOTO MUNGUIA en contra de ABUNDIO SOTO MUNGUIA Y ANA LAURA SOTO OLIVO en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de AMADO SOTO MUNGUIA, EXPEDIENTE NÚMERO 659/2012, obra acuerdo que a la letra dice:
Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 3 tres de marzo de 2017 dos mil diecisiete.



Por presentada JUANA SOTO MUNGUIA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 276, 279, 286, 287, 288, 290, 295, 296, 297, 324, 342, 343, 344, 345, 375, 376, y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada ANA LAURA SOTO OLIVO en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de AMADO SOTO MUNGUIA así no haber ofrecido dentro del término concedido para ello sus correspondientes pruebas.

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y como se solicita díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora JUANA SOTO MUNGUIA, las ofrecidas en su escrito presentado en fecha 23 veintitrés de octubre del 2016 dos mil dieciséis.

IV.- Por lo que hace la parte demandada ANA LAURA SOTO OLIVO en su carácter de albacea a bienes de AMADO SOTO MUNGUIA, no se hace mención alguna por no haber ofrecido pruebas de su parte.

V.- Para el desahogo de las pruebas se elige de forma escrita.

VI.- Se abre por ministerio de ley el término probatorio de 30 días hábiles improrrogables.

VII.- En preparación de la pericial en materia Topografía, ofrecida por la parte actora JUANA SOTO MUNGUIA, como se solicita, esta autoridad desina como el perito de su parte el INGENIERO ALEJANDRO RAMOS GARCÍA, persona a quien se le hará saber su nombramiento por conducto de su oferente, a efecto que comparezca al local de este gado con identificación oficial con fotografía dentro del término de 48 cuarenta y ocho horas a aceptar y protestar el cargo conferido debiendo exhibir, en el acto documental con la que acredite tener los conocimientos necesarios en la materia que ha sido designado y hecho que se le concede un término de 05 cinco días para emitir su dictamen pericial, apercibido al oferente de la prueba para caso contrario, el suscrito Juez de los autos nombrara perito en su rebeldía y a su costa.

IX.- Quedan desahogados por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora.

X.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que se autentica y da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 3 DE ABRIL DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2017



AVISOS DIVERSOS

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE LIMPIEZA, OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, HERRAMIENTAS MENORES Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, OTROS BIENES MUEBLES; LLANTAS Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, VESTUARIO Y UNIFORMES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N29-2017	02/05/2017	27/04/2017 09:00 horas	03/05/2017 09:00 horas	08/05/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	DIFUSIÓN DE CAMPAÑA DEL 9-1-1		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N30-2017	02/05/2017	27/04/2017 10:30 horas	03/05/2017 10:00 horas	08/05/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BOLIGRAFO DE GEL TINTA NEGRA		1,288	PIEZA
2	CARTULINA OPALINA HOLANDESA BLANCA		1,200	PLIEGO
3	CINTA BRAND TAPE P/SELLAR		1,353	PIEZA
4	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA		34,500	PIEZA
5	HOJA ADHESIVA TAMAÑO CARTA (son 209 partidas en total)		9,100	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N31-2017	02/05/2017	27/04/2017 11:30 horas	03/05/2017 11:00 horas	08/05/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	DISCO DURO SATA III 500 GB PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO		200	PIEZA
2	TARJETA MADRE PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO		80	PIEZA
3	RODILLO RECOGEDOR PARA IMPRESORA HP		80	PIEZA
4	FUSOR PARA IMPRESORA HP		30	PIEZA
5	UNIDAD LASER PARA IMPRESORA HP (son 88 partidas en total)		12	PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N32-2017	02/05/2017	27/04/2017 12:00 horas	03/05/2017 12:00 horas	08/05/2017 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CD-R-SONY 80MIN/700MB		7,000	PIEZA
2	TINTA HP NEGRA 950 (CN049AL)		180	PIEZA
3	TONER HP NEGRO 85A (CE285AD)		500	PAQUETE
4	CONECTOR INTELLINET PARA CONEXIÓN DE RED		2	PAQUETE
5	CANALETA DE PVC CON ADHESIVO DE ALTA CALIDAD (son 177 partidas en total)		10	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N33-2017	02/05/2017	27/04/2017 13:30 horas	03/05/2017 14:00 horas	08/05/2017 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESCOBA DE MIJO 8 HILOS BASTÓN GRUESO		1,200	PIEZA
2	PINTURA VINIL-ACRÍLICA CON DURABILIDAD A 3 AÑOS		200	CUBETA
3	RODILLO LINEA AZUL DE COMEX RUGOSO		200	PIEZA
4	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES TALLA GRANDE		200	PIEZA
5	PALA CUADRADA PCY TRUPER (SON 36 PARTIDAS EN TOTAL)		70	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N34-2017	02/05/2017	27/04/2017 12:30 horas	03/05/2017 13:00 horas	08/05/2017 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LLANTA TRASERA LT235/80 R17		24	PIEZA
2	LLANTA FIRESTONE MEDIDA 11 R22.5		18	PIEZA
3	CABLE BOWDEN PARA DESMALEZADORA		10	PIEZA
4	EMBRAGUE COMPLETO DE FIERRO PARA DESMALAZADORA		15	BOLSA
5	TRIMMER AUTOCUT 40-2 (son 23 partidas en total)		15	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N35-2017	02/05/2017	27/04/2017 14:00 horas	03/05/2017 15:00 horas	08/05/2017 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	UNIFORME INDUSTRIAL EN TELA 80/20 ALG. PL.		370	PIEZA
2	PLAYERA UNITALLA COLOR NARANJA CON ESTAMPADO		800	PIEZA
3	CALZADO COLOR NEGRO PARA TRABAJO PESADO		370	PAR
4	BOTA JARDINERA FABRICADA 100% PVC		185	PAR
5	IMPERMEABLE-CHAMARRA Y PANTALÓN TALLA GRANDE (son 10 partidas en total)		180	JUEGO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N36-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/05/2017	28/04/2017 10:00 horas	04/05/2017 10:00 horas	09/05/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MEDIA BOTA TIPO MILITAR		450	PAR

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE ABRIL DEL 2017

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MEXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfonos 01 771 79 000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Material de oficina
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-01-2017
Volumen a adquirir	128 partidas
Junta de aclaraciones	04 de mayo de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de presentaciones	08 de mayo de 2017 a las 11:00 horas
Fallo	09 de mayo de 2017 a las 14:00 horas
Periodo de obtención de bases	24, 25, 26 y 27 de abril de 2017

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Material de limpieza
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-02-2017
Volumen a adquirir	56 partidas
Junta de aclaraciones	04 de mayo de 2017 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de presentaciones	08 de mayo de 2017 a las 12:30 horas
Fallo	09 de mayo de 2017 a las 15:00 horas
Periodo de obtención de bases	24, 25, 26 y 27 de abril de 2017

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Material y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-03-2017
Volumen a adquirir	149 partidas
Junta de aclaraciones	04 de mayo de 2017 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de presentaciones	08 de mayo de 2017 a las 14:00 horas
Fallo	09 de mayo de 2017 a las 16:00 horas
Periodo de obtención de bases	24, 25, 26 y 27 de abril de 2017

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Material de útiles de impresión y de reproducción
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-04-2017
Volumen a adquirir	103 partidas
Junta de aclaraciones	04 de mayo de 2017 a las 15:30 horas
Presentación y apertura de presentaciones	08 de mayo de 2017 a las 15:30 horas
Fallo	09 de mayo de 2017 a las 17:00 horas
Periodo de obtención de bases	24, 25, 26 y 27 de abril de 2017

Pachuca de soto Hidalgo, a 24 de Abril de 2017

C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinación General de Administración y
Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N23-2017

Descripción de la licitación	Medicinas y Material de Curación
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	28 de abril de 2017; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2017; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N24-2017

Descripción de la licitación	Arrendamiento para Equipo de Laboratorio Clínico
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	2 de mayo de 2017; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de mayo de 2017; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N25-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	2 de mayo de 2017; 14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de mayo de 2017; 11:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de abril de 2017.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-04-2017



MUSEO EL REHILETE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 44 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones número **MR-DG-N4-2017 y MR-DG-N5-2017** cuya convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet www.museoelrehilete.org.mx y en las oficinas del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete", para obtención gratuita en Carretera México-Pachuca km. 84.5 S/N Colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-120-44 y 01-771-71-155-96, los días 24, 25, 26 y 27 de Abril en horario de 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de Licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Visita a instalaciones	SI APLICA
Junta de Aclaraciones	27 DE ABRIL DE 2017 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS
Fallo	04 DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS

Objeto de Licitación	Equipo de Administración
Volumen a adquirir	8 PARTIDAS
Visita a instalaciones	SI APLICA
Junta de Aclaraciones	27 DE ABRIL DE 2017 A LAS 14:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE MAYO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS
Fallo	04 DE MAYO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, 24 DE ABRIL DE 2017

L.A. MONSERRAT JAIME FLORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 18-04-2017



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Licitación Pública
2016/FAISM051027-LP-01-17

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva, mediante oficio No.UPLAPH-V-FAISM/GI-2016-051-008 de fecha 03 de abril de 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2016/FAISM051027-LP-01-17	\$400.00	8 de mayo de 2017	9 de mayo de 2017 9:00 horas	9 de mayo de 2017 11:00 horas	15 de mayo de 2017 11:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de red de drenaje pluvial en Av. San Judas 3er. Etapa, ubicado en Col. Carboneras, Mineral de la Reforma.	60 días naturales	16 de mayo de 2017	14 de julio de 2017	\$615,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42180, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Urbanización y/o Drenaje**.

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: Av. San Judas Tadeo, Col. Carboneras, Mineral de la Reforma.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Mineral de la Reforma, a 24 de abril de 2017.

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-04-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

